



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución *Directoral* N° 0168-2023-MINEM/DGE

Lima, 05 de octubre de 2023

**VISTOS:** El Expediente N° 24408223 sobre solicitud de otorgamiento de la concesión temporal de para realizar estudios de factibilidad del proyecto "Línea de Transmisión Rosa", presentada por EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ROSA S.A.C. (en adelante, EGE ROSA); el desistimiento de la citada solicitud; y, el Informe N° 775-2023-MINEM/DGE-DCE, elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta N° 222-2023-IGNIS con Registro N° 3510170, de fecha 06 de junio de 2023, EGE ROSA solicita el otorgamiento de la concesión temporal para realizar estudios de factibilidad del proyecto "Línea de Transmisión Rosa", ubicada en el distrito de Mórrope, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque;

Que, mediante Oficio N° 1239-2023-MINEM/DGE, notificado por correo electrónico el 16 de junio de 2023, se formula observación a la solicitud de otorgamiento de la concesión temporal para realizar estudios de factibilidad del proyecto "Línea de Transmisión Rosa", para cuya subsanación se le otorga diez (10) días hábiles de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la solicitud, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM;

Que, mediante Carta N° 258-2023-IGNIS con Registro N° 3522212, de fecha 27 de junio de 2023, EGE ROSA da respuesta, dentro del plazo otorgado, a la observación formulada por la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) a través de Oficio N° 1239-2023-MINEM/DGE;

Que, mediante Oficio N° 1415-2023-MINEM/DGE, notificado por correo electrónico el 16 de julio de 2023, se formula observación a la nueva información presentada por EGE ROSA, para cuya subsanación se le otorga diez (10) días hábiles de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la solicitud, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

Que, mediante Carta N° 322-2023-IGNIS con Registro N° 3553306 (VV), de fecha 31 de julio de 2023, EGE ROSA formuló su desistimiento del procedimiento de otorgamiento de la concesión temporal para realizar estudios de factibilidad del proyecto "Línea de Transmisión Rosa";

Que, mediante Oficio N° 1610-2023-MINEM/DGE, notificado por correo electrónico el 16 de agosto de 2023, se formula observación respecto a la vigencia de poder especial donde se indique expresamente que el representante legal tiene facultad para desistirse de procedimientos administrativos, para cuya subsanación se le otorgó diez (10) días hábiles de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la solicitud, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 143 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO LPAG);

Que, mediante Carta N° [389]-2023-IGNIS con Registro N° 3573477, de fecha 28 de agosto de 2023, EGE ROSA subsana, dentro del plazo otorgado, la observación formulada a través del Oficio N° 1610-2023-MINEM/DGE;

Que, conforme al Informe de Vistos, la Dirección General de Electricidad, de acuerdo a sus competencias, ha verificado que EGE ROSA ha cumplido con presentar la información exigida en los artículos 126 y 200 del TULO LPAG; por lo que, se recomienda aceptar su desistimiento y, como consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo de otorgamiento de concesión temporal de generación de energía eléctrica de la "Línea de Transmisión Rosa" y devolverle la carta fianza presentada;

De conformidad con el TULO LPAG; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo de otorgamiento de de la concesión temporal para realizar estudios de factibilidad del proyecto "Línea de Transmisión Rosa", presentado por EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ROSA S.A.C., así como declarar concluido el mencionado procedimiento administrativo y devolver la carta fianza presentada, por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral y la copia del Informe N° 775-2023-MINEM/DGE-DCE a EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ROSA S.A.C.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2023/10/05 17:52:44-0500

---

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD